

En el Municipio de San Mateo Atenco, México; a los siete del mes de julio de dos mil dieciséis, estando reunidos en el Salón de Cabildo los doce integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2016-2018, CC. Presidente Municipal, Lic. Julio César Serrano González; Síndica Municipal, Ana Aurora Muñiz Neyra; Primer Regidor, Román Villanueva Tostado; Segunda Regidora, Rosalba Alcántara Hernández, Tercer Regidor, Víctor Javier Romero Orihuela; Cuarta Regidora, Marlene Zepeda García; Quinto Regidor, Irving Omar Mata Escutia; Sexta Regidora, Silvia Zepeda Andrade; Séptimo Regidor, Urbano Heras Escutia; Octava Regidora, Mirna Morales González; Noveno Regidor, José Antonio Sóstenes Porcayo; Décima Regidora, Rosalía Salazar Ruiz, quienes con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, han sido convocados legalmente por el C. Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y en cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad.

El C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, en su carácter de presidente de este Ayuntamiento y en términos de lo previsto en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, solicita al Secretario, verifique la asistencia de los integrantes del cabildo, a efecto de constatar que se cuenta con la presencia requerida por ley, para el desarrollo de la presente sesión.

I. Lista de Asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal.

En uso de la voz el Presidente Municipal, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, Sergio Mauricio Salazar Jiménez, pase lista a los integrantes del Cabildo.

En virtud de encontrarse presentes los doce integrantes del cuerpo edilicio, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta que existe quórum legal.

En base a lo anterior, el Presidente Municipal siendo las diecisiete horas, con treinta y ocho minutos, declara formalmente instalada la presente sesión y solicita al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

II. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de 2016.

Para desahogar este punto, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé cumplimiento.

Atendiendo a la instrucción el Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

En uso de la voz y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, propone a los integrantes del H. Ayuntamiento se desarrolle la presente sesión de cabildo, bajo el siguiente orden del día, por lo que le solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:
 - a) Aprobación de la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de cabildo Abierta.
 - b) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se reforme el artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:
 - a) A propuesta del Presidente Municipal, C. Julio César Serrano González, se somete a consideración y en su caso, aprobación, de la Convocatoria para celebrar la segunda sesión de Cabildo Abierto.
 - b) Propuesta del C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México, para el análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se reforme el artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017, publicado el 5 de febrero de 2016.
- VI. Asuntos generales.
Clausura de la sesión.

El Secretario del H. Ayuntamiento, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes el orden del día, para la presente sesión.

Por lo que se procede al desahogo de esta sesión Ordinaria de Cabildo en los términos y forma en que se ha dado a conocer.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- a) Aprobación de la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de cabildo Abierta.
- b) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se reforme el artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;

A propuesta del Presidente Municipal, C. Julio César Serrano González, se somete a consideración y en su caso, aprobación, de la Convocatoria para celebrar la segunda sesión de Cabildo Abierto.

Propuesta del C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México, para el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para Celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Abierta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto, con carácter de ordinaria de tipo pública correspondiente, a celebrarse el día **28 de julio de 2016, a las 17:00 horas** en el salón de cabildos, recinto oficial de las sesiones del ayuntamiento, sito en el Segundo Piso del palacio municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio que tengan interés en registrarse a participar en la misma.

En los siguientes términos:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

EI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO 2016 – 2018, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- Son habitantes del Municipio, aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA.- La sesión de Cabildo abierta, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

TERCERA.- El ayuntamiento escuchará la opinión del habitante debidamente registrado, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión de Cabildo abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Calle de Juárez número 302, barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

QUINTA.- El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

- a) Con 48 horas hábiles de anticipación a la realización de la sesión;
- b) Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento del registro;
- c) Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- d) Presentar comprobante de domicilio expedido por la Secretaría del Ayuntamiento o bien por Autoridad Auxiliar; y
- e) Entregar el contenido de su participación de manera electrónica e impresa, ésta última firmada.

SEXTA.- Para cada punto del Orden del Día, podrán registrarse hasta cinco participantes.

SÉPTIMA.- La celebración de la sesión ordinaria de Cabildo abierto del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se llevará a cabo el día **28 de Julio de 2016, a las 17:00 horas**, en el recinto oficial de Cabildos, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de presentes y en su caso, declaratoria de quórum legal.**
- II. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la sesión de cabildo celebrada el 14 de julio de 2016.**
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**
- IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones:**
 - a) Pendiente.**
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos:**
 - a) Pendiente.**
- VI. Asuntos Generales.**
- VII. Clausura de Sesión.**

OCTAVA.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

NOVENA.- El participante sólo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos.

DÉCIMA. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica del Municipio de San Mateo Atenco, www.sanmateoatenco.gob.mx, a partir del 13 de julio de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 Séptimo Párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del cabildo.

BASE TRANSITORIA TERCERA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco a los 07 días del mes de julio del año 2016.

C. JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO
ATENCO.

C. SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MATEO ATENCO.

SEGUNDO: Publíquese para todos los fines a que haya lugar.

- b) Propuesta del C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México, para el análisis, discusión y en su caso, aprobación para que se reforme el artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017, publicado el 5 de febrero de 2016.

Por lo que en este acto, se le solicita al Dr. Román Villanueva Tostado, se sirva apoyarnos con la exposición de motivos del presente asunto, en razón de que fue una iniciativa presentada, por la regiduría a su cargo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma constitucional a fin de sustituir el salario mínimo como unidad de cuenta, índice,

base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones, sustituyéndose por la Unidad de Medida y Actualización por sus siglas UMA.

En los artículos transitorios Tercero, Cuarto y Quinto, de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el día Oficial de la Federación, se ordenó:

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto.- sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Quinto.- El Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, dentro de un plazo que no excederá de 120 días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Como consecuencia de esta reforma constitucional, es necesario reformar el marco legal de los ordenamientos que tengan menciones al salario mínimo como referencia para determinar la cuantía de las obligaciones o sanciones en nuestra reglamentación.

De manera genérica por mandato del H. Ayuntamiento, se propone hacer una referencia genérica a todos los reglamentos vigentes en San Mateo Atenco con el propósito de atender el artículo Cuarto Transitorio de la reforma publicada el 27 de enero de 2016, y de manera específica, hacer la reforma al artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017.

Sometida a consideración, analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **unanimidad** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- se reforma el artículo 223 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2016 – 2017 de San Mateo Atenco, para quedar:

ARTÍCULO 223.- Las sanciones por infracciones administrativas previstas en el Presente Bando, serán impuestas por el Oficial Calificador, siendo las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Multa de diez hasta cincuenta **Unidades de Medida y Actualización**; pero si el infractor es jornalero, ejidatario u obrero, la multa no excederá del monto de **una Unidad de Medida y Actualización**;
- III. Se aplicará multa de cincuenta días de salario mínimo general a jornaleros, ejidatarios u obreros en caso de ser reincidentes;
- IV. Suspensión temporal o cancelación de permisos o licencias;
- V. Clausura temporal o definitiva;
- VI. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- VII. Suspensión temporal o cancelación de obras;
- VIII. Trabajo a favor de la comunidad.

*Tratándose de infracciones de vehículos o motociclistas, ésta será de diez a cincuenta **Unidades de Medida y Actualización**. Cuando se garantice el monto de la misma con alguno de los documentos, como licencia del conductor, tarjeta de circulación o placa de matriculación, se agregará **media Unidad de Medida y Actualización** por cada día que transcurra insoluto el pago respectivo.*

SEGUNDO.- Se reforman todas las disposiciones de carácter municipal a fin de sustituir al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones, por la Unidad de Medida y Actualización por sus siglas UMA.

TERCERO.- Esta modificación surtirá sus efectos a partir del día en que se publique en la Gaceta Municipal.

VI. Asuntos generales.

En uso de la voz, el Secretario, da cuenta que en este punto no existe algún asunto general que deba ser tratado.

VII Clausura de la sesión.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Sergio Mauricio Salazar Jiménez, se pronuncia: "Señor Presidente Municipal Constitucional, informo a Usted, que han sido sustanciados todos los asuntos del orden del día, por lo que se puede proceder a la Clausura de la Sesión de Cabildo.

En uso de la palabra el C. Julio César Serrano González, Presidente Municipal, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, del día siete de julio de dos mil dieciséis, se declaró formalmente clausurada la vigésima octava sesión ordinaria de cabildo, del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, asimismo, se validaron los acuerdos en ella tomados. Lo que se asienta, para los efectos legales conducentes, firmándose al calce y al margen para su debida constancia legal.-

-CONSTE -

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO “2016-2018”

Julio César Serrano González
Presidente Municipal

Ana Aurora Muñiz Neyra
Síndica Municipal

Román Villanueva Tostado
Primer Regidor

Rosalba Alcántara Hernández
Segunda Regidora

Víctor Javier Romero Orihuela
Tercer Regidor

Marlen Zepeda García
Cuarta Regidora

Irving Omar Mata Escutia
Quinto Regidor

Silvia Zepeda Andrade
Sexta Regidora

Urbano Heras Escutia
Séptimo Regidor

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
AYUNTAMIENTO "2016-2018"

Mirna Morales González
Octava Regidora

José Antonio Sóstenes Porcayo
Noveno Regidor

Rosalía Salazar Ruiz
Décima Regidora

Sergio Mauricio Salazar Jiménez
Secretario del H. Ayuntamiento